



**AYUNTAMIENTO DE
SAN NICOLAS DEL PUERTO**

A la vista de la Resolución de Alcaldía, para el inicio de la contratación de las obras consistente en la ejecución de las obras SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL DE ALBERO POR CAMPO DE CESPED ARTIFICIAL se adjunta, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, el Proyecto de Obras referido, el siguiente

INFORME-MEMORIA

PRIMERO.-El presente informe se emite a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en el sentido de justificar en el presente informe-memoria Justificativa todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

El Proyecto de obras elaborado por REDACTOR: D. Jacinto Pérez Elliott del Area de Cohesión Territorial. Servicio de Arquitectura y Supervisión, Diputación de Sevilla., cumple con las previsiones legales de los artículos 231 y 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

SEGUNDO.- A los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es de 400,000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

TERCERO.- Asimismo, se informa que los [bienes] sobre los cuales se va a ejecutar las obras de SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE FUTBOL DE ALBERO POR CAMPO DE CESPED ARTIFICIAL, objeto del presente contrato, son de titularidad municipal.

CUARTO.- Consta el informe de supervisión del proyecto.

QUINTO.- A los efectos previstos en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en el Proyecto de obras elaborado consta el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se ha detallado la descripción de las obras, regulándose su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada por los insuficientes medios y recursos municipales tanto materiales como personales .

SEXTO.- El presente informe-memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876).

San Nicolás del Puerto a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario,-Interventor,

El Técnico urbanista municipal,

Código Seguro De Verificación:	dB7rbeK9uMqdVFFUtAmtw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sancho Lora	Firmado	04/02/2019 09:00:39	
	Jorge Herrera Santos	Firmado	31/01/2019 14:10:50	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dB7rbeK9uMqdVFFUtAmtw==			